MODIFICATORIO	
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No	**1681 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUNJA
NIT	891800846-1
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL NIT. 900966264-8 REPRESENTANTE LEGAL, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.672.544 DE DUITAMA.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900966264-8 REPRESENTANTE LEGAL, GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 46.672.544 DE DUITAMA
OBJETO	SMA - 82 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN MASIVAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, CON TENEDORES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS A, B Y C DEL SISBEN IV Y LOS CONTEMPLADOS EN LAS LÍNEAS ESPECIALES SENALADAS EN LA LEY 2374 DE 2024, PARA PROMOVER EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA
VALOR TOTAL:	**VALOR TOTAL:** DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($292.000.000,00) **POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA:** DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($204.400.000,00) **POR PARTE DE LA CONTRAPARTE:** OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($87.600.000,00)
PLAZO TOTAL:	El plazo de ejecución del presente Convenio de asociación es **DOS (2) MESES Y (6) DIAS CALENDARIO**, **sin superar 31 de diciembre de 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el perfeccionamiento del convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de este, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla

CLÁUSULAS:	
<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>.- MODIFIQUESE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	**MODIFIQUESE:** Bajo este contexto, se realizarán **30 jornadas de esterilización,** teniendo en cuenta tanto la zona urbana como rural del municipio de Tunja, con la infraestructura necesaria, equipos y profesionales, descritos en el convenio principal.

Obligaciones generales de la ESAL:

NÚMERO DE JORNAS DE ESTERILIZACIONES MASIVAS Y GRATUITAS	SECTORES	INFRAESTRUCTURA NECESARIA	PROFESIONALES NECESARIOS	EQUIPOS	PROCEDIMIENTO
se deberán realizar **30 jornas de esterilizaciones masivas**	las jornadas masivas de esterilización se realizarán sectorizando el municipio de Tunja por zonas, garantizando la mayor atención de pacientes en zona rural y urbana.	1.unidad móvil de esterilización, zona de preanestesia y zona de recuperación de los pacientes, realizando protocolos de desinfección de superficies establecido por la misma después de cada procedimiento. 2.En caso de presentarse complicaciones durante los procedimientos de anestesia, cirugía y recuperación la esal deberá garantizar la atención médico-veterinaria a los pacientes en la clínica veterinaria a la cual está adscrita la unidad móvil sin generar costos adicionales	1.Un médico veterinario con tarjeta profesional expedida por COMVEZCOL para realizar valoración clínica. 2. Un (1) auxiliar veterinario para realizar pesaje de cada uno de los pacientes 3. Un (1) auxiliar veterinario para realizar preparación del paciente 4. Un (1) auxiliar veterinario para realizar procedimiento de tatuado en la parte interna de la oreja derecha a cada uno de los animales a esterilizar. 5.Dos (2) médicos veterinarios con tarjeta profesional expedida por comvezcol para realizar los procedimientos quirúrgicos e implantación de microchip con experiencia profesional mínima de 10.000 procedimientos de ovariohisterectomía y orquiectomía. 6. Un (1) médico veterinario con tarjeta profesional expedida por comvezcol, para realizar mantenimiento del paciente	1. Material de sutura reabsorbible. 2. Insumos médicos requeridos para el proceso e esterilización. 3. Elementos d protección personal 4. instrumentos quirúrgicos 5. Microchip de identificación (no gps) con un código único (solo para el anexo a de la ley iso 11784/85) o con un código programado desde fabrica (aplica para la ley iso 11784/85 de 15 dígitos) dimensiones: 2.12 x 11.5 mm	1. OVARIOHISTERECTOMÍA U ORQUIECTOMIA POR ANIMAL DE ESPECIE CANINA Y FELINA. 2. SUMINISTRO, REGISTRO E IMPLANTACION DE MICROCHIP

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>en el plano quirúrgico y su recuperación. 7.Un (1) auxiliar veterinario para recibir al paciente luego del procedimiento quirúrgico.</td><td></td><td></td></tr></table>
CLAUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS	Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Disponibilidad presupuestal. c). Registro presupuestal. d). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. e). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente.
CLAUSULA CUARTA- GARANTIAS	**LA CONTRATISTA** se obliga a ampliar y modificar las polizas o amparos contenidos en el convenio principal, en virtud de la presente adición No. 5 y prorroga No. 2 de acuerdo al nuevo plazo y valor. Para lo cual se cargaran en plataforma SECOPII, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.
CLAUSULA QUINTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico de compraventa conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico de compraventa y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ELECTRONICO DE ASOCIACIÓN No 1681 DE 2024, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	